



**CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO**
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BOLETÍN

Nº 5 , noviembre de 2024

informativo



SEGUIMIENTO

**Cumplimiento de las recomendaciones del Informe
de Auditoría Ambiental sobre la Contaminación
Atmosférica en Beni y Pando**

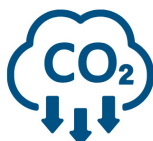
Informe de Seguimiento K2/AP03/E18-E1 (PM24/1), emitido en octubre de 2024

Contaminación del aire por material particulado, Municipio de Trinidad (Beni), 2018

AUDITORÍA 2018

TEMAS EVALUADOS

Desempeño ambiental sobre la contaminación atmosférica en los departamentos de Beni y Pando.



CALIDAD DEL AIRE

Grado de implementación de las acciones asociadas al monitoreo de la calidad del aire, en el municipio de Trinidad (Beni).



ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de la actividad industrial, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.



LADRILLERAS ARTESANALES

Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de las ladrilleras artesanales, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.



PARQUE AUTOMOTOR

Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente del parque automotor, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.



QUEMA DE MATERIA VEGETAL

Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de la quema de materia vegetal, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.



37

RECOMENDACIONES ACEPTADAS

- 1 recomendación dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
- 2 para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT)
- 3 para el Gobierno Autónomo Departamental de Beni
- 3 para el Gobierno Autónomo Departamental de Pando
- 8 para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
- 5 para el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta
- 4 para el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín
- 5 para el Gobierno Autónomo Municipal de San Borja
- 6 para el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija

Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones

La Contraloría General del Estado (CGE) ha realizado el seguimiento a 37 recomendaciones emitidas en el **Informe de Auditoría Ambiental K2/AP03/E18-E1** de desempeño ambiental sobre la contaminación atmosférica en los departamentos de Beni y Pando, emitido en la gestión 2018.

El objetivo general del informe de auditoría ambiental publicado el 31 de diciembre de 2018 fue: «*Evaluar el desempeño ambiental asociado con las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín y San Borja del departamento del Beni y en el municipio de Cobija del departamento de Pando, así como las acciones relativas al monitoreo de la calidad del aire en el municipio de Trinidad*».

El ámbito geográfico de la auditoría ambiental abarcó los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín y San Borja del departamento del Beni y el municipio de Cobija del departamento de Pando.

La auditoría evaluó cinco temas:

1. Grado de implementación de las acciones asociadas al monitoreo de la calidad del aire, en el municipio de Trinidad (Beni).
2. Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente del parque automotor, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.



Foto:Contaminación industrial Riberalta (Beni), 2018. **Fuente:** Informe K2/AP03/E18-E1

3. Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de la actividad industrial, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.
4. Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de las ladrilleras artesanales, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.
5. Efectividad de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de la quema de materia vegetal, en los municipios de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija.

Durante el desarrollo de la auditoría ambiental, se evidenció deficiencias en los temas examinados, por lo que se constató que el desempeño ambiental estaba afectado de forma negativa, evitando la prevención y dificultando el control de la calidad del aire, con los consecuentes riesgos a la salud pública e impactos negativos al medio ambiente.



Foto: Zona ladrillera en el Municipio de Cobija (Pando), 2018. **Fuente:** Informe K2/AP03/E18-E1

De este modo, en la gestión 2018, con el propósito de mejorar el desempeño ambiental de las entidades auditadas, en el informe de auditoría ambiental K2/AP03/E18-E1, se emitieron 37 recomendaciones a las entidades sujetas de evaluación. El detalle es el siguiente:

- Una dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
- Dos para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT)
- Tres para el Gobierno Autónomo Departamental de Beni
- Tres para el Gobierno Autónomo Departamental de Pando
- Ocho para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
- Cinco para el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta
- Cuatro para el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín
- Cinco para el Gobierno Autónomo Municipal de San Borja
- Seis para el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija



Foto: Material particulado provocado por el parque automotor en Trinidad (Beni), 2018. **Fuente:** Informe K2/AP03/E18-E1

Resumen del seguimiento a las recomendaciones emitidas

Conforme a lo que establece la norma y de acuerdo a los plazos comprometidos por las entidades supervisadas, la Contraloría General del Estado, a través de la Gerencia de Auditoría Ambiental, realizó el seguimiento a las 37 recomendaciones, en la presente gestión.

En cumplimiento del inciso ñ, del artículo 3 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobado por el D.S. N° 23215 de 22 de julio de 1992, se realizó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones aceptadas, en observancia a la Norma General de Auditoría Gubernamental 219.

El objetivo del seguimiento fue verificar el cumplimiento de las 37 recomendaciones detalladas en el informe de auditoría ambiental K2/AP03/E18-E1 de 2018, de desempeño ambiental sobre la contaminación atmosférica en Beni y Pando, que fueron aceptadas por las entidades mencionadas anteriormente.

Los resultados alcanzados en el seguimiento, se resumen en el siguiente cuadro:

Entidad	Recomendaciones referidas al monitoreo de la calidad del aire	Recomendaciones referidas al parque automotor	Recomendaciones sobre la prevención y control de las emisiones de la actividad industrial	Recomendaciones sobre la prevención y control de la emisiones de las ladrilleras artesanales	Recomendaciones sobre la prevención y control de la quema de materia vegetal
MMAyA	---	---	---	---	24 no cumplida
ABT	---	---	---	---	36 no cumplida 37 no cumplida
GAD Beni	4 no cumplida	5 no aplicable	---	---	29 no aplicable
GAD Pando	---	6 no aplicable	---	---	25 cumplida 30 no aplicable
GAM Trinidad	1 no cumplida 2 no cumplida 3 no cumplida	7 no aplicable	14 no cumplida	19 no aplicable	26 no cumplida 31 no aplicable
GAM Riberalta	13 no cumplida	8 no aplicable	15 no cumplida	20 no aplicable	32 no aplicable
GAM Guayaramerín	---	9 no aplicable	16 no cumplida	21 no aplicable	33 cumplida
GAM San Borja	---	10 no aplicable	17 no cumplida	22 no aplicable	27 no cumplida 34 no aplicable
GAM Cobija	12 cumplida	11 no aplicable	18 no cumplida	23 no aplicable	28 no cumplida 35 no aplicable

Resultados del seguimiento a las 37 recomendaciones

Monitoreo de la calidad del aire

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad no mejoró su gestión ambiental relativa a esta temática, puesto que no cumplió las tres recomendaciones (1, 2 y 3), no desarrolló acciones de mejora continua relativas al diseño y operación de su Red de Monitoreo de la Calidad del Aire (Red MoniCA) de acuerdo a lo señalado en el Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia.

Por otra parte, no asignó personal suficiente (especializado y competente en el tema de calidad del aire) para una adecuada operación de la mencionada red y no elaboró, aprobó ni implementó un Manual de Organización y Funciones que incluya en su estructura formal a la Red MoniCA de Trinidad.

El Gobierno Autónomo Departamental del Beni no cumplió la recomendación 4, por lo que no mejoró su gestión ambiental sobre la temática, debido a que no asignó personal competente y especializado en calidad del aire para evaluar la Red MoniCA de Trinidad y emitir dictamen técnico sobre su funcionamiento periódicamente.

El Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta de igual manera, no mejoró su gestión ambiental respecto del monitoreo de la calidad del aire, debido a que no cumplió una recomendación (13), relativa a la elaboración de una evaluación técnica y económica que le permita determinar la factibilidad de implementación de una red de monitoreo de la calidad del aire para determinar los niveles de contaminación atmosférica que se registran en su jurisdicción municipal.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija mejoró su desempeño ambiental puesto que cumplió la recomendación 12, y realizó la evaluación técnica y económica que le permitió diseñar e implementar una red de monitoreo de la calidad del aire, pese a que se verificaron algunas deficiencias en su funcionamiento que deben ser corregidas de acuerdo a lo señalado en el Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para ciudades de Bolivia.

Prevención y control de las emisiones que genera el parque automotor

Respecto de la prevención y control de las emisiones que genera el parque automotor, los Gobiernos Autónomos Departamentales de Beni y Pando y los Gobiernos Autónomos Municipales de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija no mejoraron su gestión ambiental, debido a que no pudieron planificar acciones para la implementación de programas de verificación de emisiones vehiculares, la implementación de la adecuación ambiental vehicular prevista en la Resolución Administrativa VMA N° 025/2011 y actividades de concienciación a la población sobre esos temas, además no incluyeron estos temas en sus instrumentos de el Plan Territorial de Desarrollo Integral, el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Operaciones Anuales correspondientes a los dos últimos periodos de planificación (2016-2020 y 2021-2025). En ese sentido, las recomendaciones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, respectivamente, resultaron no aplicables.

Prevención y control de las emisiones atmosféricas que genera la actividad industrial

Sobre la prevención y control de las emisiones atmosféricas que genera la actividad industrial, los Gobiernos Autónomos Municipales de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija no mejoraron su gestión ambiental pues no cumplieron las recomendaciones 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, debido a que no programaron en sus Planes Operativos Anuales de cada gestión fiscal acciones de corto plazo y operaciones relativas a la prevención como la realización del Registro Ambiental Industrial (RAI) y la otorgación de Licencia Ambiental (LA) y acciones de control como inspecciones programadas, seguimiento a la presentación de Informes Ambientales Anuales (IAA) y visitas in situ a las industrias con categoría 4.

Prevención y control de las emisiones atmosféricas que generan las ladrilleras

En cuanto a la prevención y control de las emisiones atmosféricas que generan las ladrilleras artesanales los Gobiernos Autónomos Municipales de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija no mejoraron su gestión ambiental, debido a que no ajustaron sus instrumentos de planificación de mediano y corto plazo (2016-2020) incluyendo lineamientos, resultados, acciones, objetivos estratégicos, acciones de corto plazo y operaciones para la prevención y control orientada a una producción más limpia, tampoco incluyeron esos temas durante la elaboración de esos instrumentos de planificación del periodo 2021-2025. En ese sentido, las recomendaciones 19, 20, 21, 22 y 23 respectivamente, resultaron no aplicables.



Acciones de prevención y control de la quema de materia vegetal

Finalmente, sobre las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica que genera la quema de materia vegetal, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua no mejoró su gestión ambiental, puesto que no cumplió la recomendación 24, no realizó las acciones suficientes para la implementación del Programa de Monitoreo y Control de la Deforestación y Degradación de Bosques «Nuestros Bosques» de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 2914, de 27 de septiembre de 2016 respecto del monitoreo, prevención, control y combate de incendios forestales y el manejo integral del fuego.

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra no mejoró su gestión ambiental, puesto que no cumplió las recomendaciones 36 y 37 relativas a la verificación de las normas específicas sobre quemas controladas y sobre un control más efectivo para garantizar el cabal cumplimiento de dichas normas con el propósito de prevenir la expansión del fuego y evitar la ocurrencia de incendios forestales y sobre el establecimiento de métodos para la planificación de un control más efectivo de los permisos de desmonte y autorizaciones de quema de pastizales para evitar la ocurrencia de incendios forestales.

En cuanto a la conformación y reglamentación

con norma departamental o municipal del Comité Departamental y Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (CODERADE y COMURADE respectivamente), el Gobierno Autónomo Departamental de Pando mejoró su gestión ambiental ya que cumplió la recomendación 25, con la conformación y reglamentación de su CODERADE; sin embargo, los Gobiernos Autónomos Municipales de Trinidad, San Borja y Cobija no mejoraron su gestión ambiental, no cumplieron las recomendaciones 26, 27 y 28 respectivamente, debido a que no crearon ni reglamentaron sus correspondientes COMURADE.

Respecto de la planificación de la gestión de riesgos orientada a reducir la ocurrencia de incendios forestales el Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín cumplió la recomendación 33, lo que le permitió mejorar su gestión. Los Gobiernos Autónomos Departamentales de Beni y Pando y los Gobiernos Autónomos Municipales de Trinidad, Riberalta, San Borja y Cobija no mejoraron su gestión ambiental, debido a que no pudieron planificar e incluir en sus instrumentos de mediano y corto plazo como son el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, Plan Estratégico Institucional de los periodos 2016-2020 y 2021-2025 y Planes Operativos Anuales de cada gestión fiscal, lineamientos, acciones, resultados, metas, objetivos estratégicos, acciones de corto plazo para la gestión de riesgo orientada a reducir la ocurrencia de incendios forestales. En ese sentido, las recomendaciones 29, 30, 31, 32, 34 y 35, resultaron no aplicables.



Foto: Incendios forestales en el Beni 2024. **Fuente:** Archivo Los Tiempos (06/09/24)

Conclusiones

Los riesgos que conlleva la falta de gestión sobre las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica que genera el parque automotor, la actividad industrial, las ladrilleras artesanales y la quema de materia vegetal, así como deficiencias en el monitoreo de la calidad para determinar los niveles de contaminación que se registran, **repercuten en la salud de la población en general de los centros más poblados de los departamentos de Beni y Pando principalmente al grupo de riesgo como son niños, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con afecciones cardio-respiratorias.**

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2024, el municipio de Trinidad cuenta con una población de 124.357 habitantes, Riberalta con 107.141 habitantes, Guayaramerín con 40.759 habitantes, San Borja con 45.562 habitantes y Cobija con 54.386 habitantes, totalizando 372.205 habitantes que serían afectados de forma directa con la contaminación atmosférica que generan las mencionadas fuentes.

Con base en los resultados del seguimiento se recomendó al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, al Gobierno Autónomo Departamental del Beni y a los Gobiernos Autónomos Municipales de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, San Borja y Cobija, la **reforma y presentación del cronograma de implantación de las recomendaciones no cumplidas, así como, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones discutidas y aceptadas del informe de auditoría ambiental K2/AP03/E18-E1.**



Foto: Temas auditados y evaluados. **Fuente:** Informe K2/AP03/E18-E1



**CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO**
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fortaleciendo la gestión pública de Bolivia

www.contraloria.gob.bo

Redacción y diseño Gerencia de Comunicación Institucional, con base en datos de la
Gerencia de Auditoría Ambiental